

La satisfacción de las
personas en estado
de libertad dentro de
un entorno seguro y
natural es prioridad
Universal.

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE SEGURIDAD ANTE EL
COVID-19 PARA EL RETORNO
PROGRESIVO A ACTIVIDADES AL AIRE
LIBRE.

ENTRENAMIENTO, PRACTICA Y
COMPETENCIA DE DEPORTES
NAUTICOS Y ACTIVIDADES DE PLAYA

LEGACY FILMS

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
SEGURIDAD ANTE EL COVID-19 PARA EL RETORNO
PROGRESIVO ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE.
ENTRENAMIENTO, PRACTICA Y COMPETENCIA DE
DEPORTES NAUTICOS Y ACTIVIDADES DE PLAYA

Pacasmayo, la Libertad, Perú 2020

PROLOGO

EL IMPACTO DE LO ALTAMENTE IMPROBABLE, La Naturaleza se cuida, se transforma y nos ofrece nuevas rutas, opciones de crecimiento y desarrollo amigable con ella. La mente es nuestro vínculo con la conciencia, con nuestros pensamientos y como consecuencia la expresión de nuestra alma; Por primera vez, la humanidad se somete para combatir una crisis necesaria.

¿¿El Perú ha sido uno de los países más afectados??

Seremos un País beneficiado, es conveniente usar el principio de la unión, tanto a nivel social como económico, con voluntad política y conciencia en los organismos públicos.

Su llamada "sólida posición macroeconómica", demostró ser insuficiente para contener la pandemia; es momento de acabar con el gran virus del DESORDEN. Toca reaccionar para revivir el sector y hacerlo rápido y bien, pues somos conscientes de su importancia en nuestra sociedad. Para ello, es bueno dejarse aconsejar por quienes saben y tomar medidas con el mejor asesoramiento.

EL crecimiento urbano elaborado sin estudios de impacto ambiental genera caos, es evidente que no existe proyecto de expansión urbana en beneficio de la sociedad, el impacto ambiental se esta viendo reflejado y no debemos cometer los mismos errores de antes. El servidor publico se ve afectado por inercias que deberíamos evitar y podría destruir el futuro de un gran país con historia infinita, los gobiernos municipales y regionales no han podido asumir liderazgo, la gran pandemia nace en las jefaturas de catastro y expansión urbana; las enormes falencias existentes en los sistemas de salud, educación, transporte y conectividad, así como también por el alto nivel de informalidad e insuficiente fortaleza institucional, no solo limitaron la capacidad de respuesta del país ante el virus, sino que también limitaron la efectividad de las medidas implementadas, es indignante ver las acciones desalmadas contra nuestros recursos naturales que con ventaja, alevosía en plena crisis sanitaria continúan destruyendo el medio ambiente y eliminando la esperanza de muchos peruanos que están seguros se puede salir adelante; tenemos que reconocer y no ser indiferentes ante el desgaste mental y físico de nuestras autoridades, entidades publicas y la sociedad civil.

Hoy se entiende mejor que nunca que el camino al éxito de nuestro país depende del desarrollo de nuestra sociedad en su conjunto; es una cuestión de solidaridad, de construir organizaciones sobre la base de valores, consolidando el vinculo con los grupos de interés y alcanzar conjuntamente el progreso social y económico.

En los momentos mas difíciles es cuando los liderazgos muestran su verdadero alcance y asumen un papel fundamental para moverse en un escenario donde, mas allá de la aceptación, las estrategias proactivas son clave.

Este desafío no podrá ser superado a través de acciones individuales, sino de manera colectiva; estamos obligados a implementar propuestas de impacto inmediato de respuesta sin perder de vista las necesidades estructurales de nuestra sociedad, nosotros como parte de la comunidad civil del valle de Jequetepeque presentamos a través de este documento, procedimientos necesarios como base fundamental para un retorno seguro, propuestas de recuperación ordenada en el corto plazo, otras que ya venimos haciendo y compartiremos con el propósito de sentar bases solidas, amigables con el medio ambiente, manteniendo el cuidado de la salud de la población y el respeto de los derechos humanos.

Ahora mas que nunca estemos juntos, principio de unidad, compromiso para trabajar en protección de nuestros recursos naturales, nos da la posibilidad de crecer en un ecosistema, regenerativo en comunión con todo el valle de Jequetepeque de manera colaborativa por la recuperación anímica del país.

Jaime Rojas

INTRODUCCIÓN

El 15 de marzo mediante DS N° 044-2020-PCM, se decretó el Estado de Emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, mientras que, el día 02 de mayo mediante DS N° 080-2020-PCM, se determinó la reactivación de las actividades económicas.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) publicó el lunes 28 de septiembre los lineamientos sanitarios ante el coronavirus (COVID-19) para destinos turísticos, como parte de la fase 4 de reactivación económica en el país.

Según la Resolución Ministerial N° 195-2020-MINCETUR, se debe identificar los centros de soporte, corredores, circuitos y/o sitios turísticos que cumplan con las condiciones para el reinicio de actividades turísticas y la implementación de los respectivos protocolos sanitarios sectorial.

Toca reaccionar para revivir el sector y hacerlo rápido y bien, somos conscientes de su importancia en nuestra sociedad. Para ello, es bueno dejarse aconsejar por quienes saben y tomar medidas con el mejor asesoramiento.

Ante estas circunstancias, y conociendo sobre la importancia de la aplicación de acciones de bioseguridad, en el proceso de retorno progresivo a las actividades, como un componente fundamental para garantizar un entorno seguro y saludable, es imprescindible establecer las medidas necesarias para el retorno a la práctica, entrenamiento deportivo, eventos deportivos y actividades al aire libre.

De igual modo, las disposiciones de aislamiento social obligatorio han afectado la realización de actividades físicas y prácticas deportivas de manera significativa en el deporte competitivo y de alto rendimiento.

La producción de un evento deportivo permitirá que los deportistas disminuyan el riesgo de daño por el efecto del desentrenamiento no planificado, mejoren sus capacidades físicas y recuperen las condiciones técnico-tácticas, para afrontar las futuras competiciones, en las mejores condiciones.

En ese marco, resulta conveniente establecer los lineamientos para que los prestadores de servicios turísticos que integran el destino cumplan con las condiciones adecuadas para iniciar operaciones elaboren protocolos para el retorno progresivo del entrenamiento de deportistas, competencias náuticas y actividades al aire libre.

II. FINALIDAD

Este documento tiene como finalidad promover el DESARROLLO DEPORTIVO Y ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE EN ESPECIAL PLAYA, en los destinos seguros adecuados para la práctica y competencia de deportes náuticos y actividades al aire libre, frente al contexto de la pandemia COVID-19.

1. OBJETIVO

Adecuar la prestación de servicios esenciales para el uso de áreas al aire libre para la práctica de actividades deportivas, culturales, educativas en general.

Destino Bioseguro e inteligente necesita áreas apropiadas para la práctica y desarrollo de actividades náuticas en armonía entre asistencia sanitaria y las necesidades reales de la población y desde parámetros de eficiencia y de calidad. Más aún si hablamos de la atención de Urgencias, aumentar la seguridad integral dentro y alrededor de los recursos turísticos asociados a las actividades náuticas y esparcimiento al aire libre, ajustando nuevas posibilidades que ofrece los avances científicos y tecnológicos con el objetivo de prestar la mejor atención y en el menor tiempo posible, porque de ello, a veces, depende la vida de una persona. El contenido se basa en la identificación de actividades adecuadas, formulación de procedimiento y lineamientos, evaluación social del destino y sus recursos, generar protocolos y adecuarlos a un plan de vigilancia, prevención y control de covid – 19.

Objetivo General

Establecer lineamientos para la elaboración y presentación de los Protocolos de Bioseguridad, ecología y Control de Infecciones para el retorno progresivo y seguro a las actividades de playa, entrenamiento, práctica y competencia que se deben cumplir para proteger la salud de los deportistas, el personal de apoyo al deportista y público en general en el proceso de retorno de actividades de playa frente al riesgo de contagio del COVID-19.

Objetivos específicos

- a) Proteger la salud de los deportistas fuera y dentro del agua de deportista en su retorno a actividades de entrenamiento.
- b) Establecer procedimientos de bioseguridad para cada una de las actividades dentro del cronograma de los entrenamientos, prácticas, eventos y actividades al aire libre.
- c) Elaborar lineamientos de vigilancia y seguridad para los deportistas y equipo de campo adecuados y estratégicos con entidades públicas para el buen desarrollo de los eventos.
- d) Proteger la salud de personal de apoyo en playa y prestadores de servicios esenciales como fotografía, video y servicio de asistencia dentro del agua.
- e) Contribuir con el cumplimiento de los objetivos del gobierno para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 y evitar la enfermedad COVID-19.
- f) Contribuir con la identificación y atención oportuna de casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
- g) Adaptar y Consolidar leyes en generación de un ecosistema regenerativo y protección de áreas de entrenamiento y competencia, playa el faro Pacasmayo y el evento Pacasmayo Classic Recursos turísticos nacionales inscritos en el inventario nacional de recursos turísticos.
- h) Adoptar las medidas y recomendaciones sanitarias de la Organización mundial de la Salud (OMS) y del Ministerio de Salud (MINSA), para reiniciar la actividad física, el ejercicio físico y deporte durante la pandemia.

MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29408, Ley General de Turismo y su Reglamento.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 297831 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 29571, I (Código de Protección y Defensa del Consumidor".
- Decreto Legislativo N° 1278, I (Ley de Gestión Integral de residuos Sólidos".
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, Aprueba el Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en "Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19".
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 103-2020-PCM, que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080- 2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, apruébese el documento denominado "declaración jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM 11 Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos".
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 - MINSA/DGPS, "Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú 11
-
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado "Guía para la Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, {{Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)".
- Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al

riesgo de introducción del Coronavirus 2019 - nCoV11 •

- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueba Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico, y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: 11 Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19" y deroga a la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 163-2020-PRODUCE, Aprueba el Protocolo Sanitario de Operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de actividades, de la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades", en materia de servicio de entrega a domicilio (delivery) por terceros para las actividades: i) Restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio y/o recojo en local", y ii) "Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines".
- Resolución Ministerial N° 080-2020/MINCETUR, Aprueba el {/Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para hoteles categorizados".
- Resolución Ministerial N° 094-2020/MINCETUR, Aprueba el "Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para apart-hotel".
- Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, aprueba el Plan Estratégico Nacional de Turismo 2016-2025.
- Resolución Ministerial N° 465-2017-MINCETUR, aprueba el Plan Nacional de Calidad Turística del Perú - CALTUR 2017- 2025.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, Aprueba "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies".

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos se aplican en áreas con condiciones adecuadas para la práctica de deportes náuticos y actividades de playa al aire libre; la playa el faro, Playa Puèmape, Pacasmayo, la boca, la barranca, el milagro, santa elena y represa de gallito ciego que planifiquen el retorno progresivo de actividades de entrenamiento de deportistas bajo su competencia frente al contexto de la pandemia COVID-19.

Los presentes Lineamientos son de aplicación para el retorno al entrenamiento y la realización de actividades competitivas y lineamientos de actividades deportivas al aire libre en especial las playas cuales planifiquen el contexto de la pandemia COVID-19.

DISPOSICIONES GENERALES

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Deporte: El deporte es una actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, recreativas y de educación física premiando a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos. Para efectos de estos Lineamientos, siempre hará referencia al deporte federado.

Deportista: para efectos de este documento, se referirá al deportista federado que la FDN seleccione y nombre en base a criterios de riesgo individual para desarrollar actividades de entrenamiento y acondicionamiento físico, los deportistas priorizados pueden ser Deportistas Calificados de Alto Nivel (DECAN), Deportistas Calificados (DC), Deportistas de Proyección (DP).

Personal de apoyo: Cualquier entrenador, preparador físico, director deportivo, personal del equipo, funcionario, personal de salud que participe en el periodo de retorno al entrenamiento Deportivo

Personal priorizado: Para referirse de forma conjunta a deportistas priorizados y personal de apoyo priorizado.

Entrenamiento deportivo: Sesiones pedagógicas programadas para perfeccionar el desarrollo de una actividad, generalmente asociada a capacidades físicas, técnicas y tácticas.

Delegado de Bioseguridad y control de infecciones: Profesional de la salud designado por la FDN para la evaluación, seguimiento epidemiológico, atención primaria en salud, cumplimiento del Protocolo de Retorno Progresivo del Entrenamiento y otras actividades requeridas por la FDN.

Actividad turística al aire libre: La destinada a prestar a los turistas, los servicios de alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro servicio relacionado directamente con el turismo regenerativo y al aire libre, específicamente en playas.

Caminata / Trekking	Pesca deportiva	Visitar comunidades rurales
Campamento / Camping	Remo	Paseos en canoa
Montañismo / Climbing		Paseos en caballito de totora
Escalada en roca		
Talleres vivenciales	Vela – Windsurf - Kitesurf	
	Surf / Tabla hawaiana - SUP	Paseos en caballo
	Canoping	
	Paracaidismo	Fotografía profesional
Sandboard	Ala delta / Parapente	Estudios e investigación
	Sobrevuelo en aeronave	Participación de eventos
Pesca de altura	Degustación de platos típicos	Observación de la naturaleza
	Rituales místicos / Chamanismo	Observación de flora / fauna
	Muestras de danzas y bailes típicos	Observación de aves
Canotaje / Rafting	Visitar sitios arqueológicos	Observación del paisaje
Ciclismo de montaña	Compra de artesanías	Observación de estrellas
Kayac	Visitar iglesias/conventos	
Natacion	Visitar museos/inmuebles históricos	

Recurso Turístico Nacional: Expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico. Los recursos turísticos se encuentran registrados en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos.

Atractivo turístico. Es el recurso turístico al cual la actividad humana le ha incorporado instalaciones, equipamiento y servicios, agregándole valor.

Producto turístico: Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen recursos o atractivos turísticos, infraestructura, actividades recreativas, imágenes y valores simbólicos para satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibidos como una experiencia turística.

La relación entre el recurso, atractivo y producto turístico es secuencial y progresiva, por ello se identifican por lo menos dos fases de desarrollo:

Fase I “De Recurso a Atractivo” Cuando el recurso turístico cuenta con instalaciones turísticas de calidad.

Fase II “De Atractivo a Producto” Cuando el atractivo turístico en conjunto con la planta turística y la infraestructura se unen para conformar un producto turístico.

Centro soporte: Conjunto urbano o rural que cuenta con infraestructura y planta turística para que pueda desarrollarse la actividad turística.

Inventario Nacional de Recursos Turísticos: El inventario de Recursos Turísticos del Perú brinda información sobre la clasificación y categorización de aquellos recursos que, por sus cualidades naturales y/o culturales, motivan el desarrollo del turismo en el Perú.

Destino Seguro: Un espacio geográfico determinado con rasgos propios de clima, raíces, infraestructuras y servicios y con cierta capacidad administrativa para desarrollar instrumentos comunes de planificación. El Destino atrae a turistas con producto(s) turístico(s) perfectamente estructurados y adaptados a las satisfacciones buscadas, gracias a la puesta en valor, al ordenamiento de los atractivos disponibles y a una marca que se comercializa teniendo en cuenta su carácter integral.

Infraestructura de Destino Seguro: Conjunto de elementos básicos necesarios para el funcionamiento de un centro poblado urbano o rural, su existencia es vital para el desarrollo del turismo.

Destino seguro Inteligente: Es un espacio turístico consolidado sobre una infraestructura tecnológica de innovación, que garantiza el desarrollo sostenible del territorio, siendo accesible para todos, que facilita la interacción e integración del visitante con el entorno e incrementa la calidad de experiencias y mejora aún más la calidad de vida del residente.

Instalaciones Turísticas: Son las instalaciones físicas que se relacionan directamente con el recurso o atractivo turístico y se utilizan para realizar la visita turística. A continuación, algunos ejemplos:

- a) Miradores turísticos.
- b) Museos de sitio.
- c) Centros de interpretación.
- d) Instalación para la exposición de flora o fauna silvestre.
- e) Paradores turísticos.
- f) Embarcaderos / muelles turísticos.
- g) Marina turística.
- h) Oficina de Información Turística.
- i) Zonas de campamento (camping).
- j) Estancia para animales de transporte turístico (acémilas, caballos, llamas).
- k) Estacionamiento de vehículos.
- l) Orquideario.
- m) Senderos peatonales, ecuestres, entre otros.
- n) Señales turísticas.
- o) Zonas para muestras culturales, entre otros

Barrera física para el trabajo: Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

Circuitos turísticos: Conjunto de diversos destinos que se unen en forma articulada y programada. Contemplan dentro de éstos: recursos naturales, culturales y humanos, así como un conjunto de servicios ofrecidos al turista teniendo como punto final de destino el de origen.

Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Desinfectante: Solución que contiene propiedades antimicrobianas que permite eliminar o minimizar los microorganismos.

Destino turístico: Espacio geográfico determinado con rasgos propios de clima, raíces, infraestructuras y servicios y con cierta capacidad administrativa para desarrollar instrumentos comunes de planificación. El Destino atrae a turistas con producto(s) turístico(s) perfectamente estructurados y adaptados a las satisfacciones buscadas, gracias a la puesta en valor, al ordenamiento de los atractivos disponibles y a una marca que se comercializa teniendo en cuenta su carácter integral.

El destino tiene límites físicos y administrativos que definen su gestión, así como una imagen y percepciones que definen su competitividad en el mercado, los destinos turísticos involucran a diversos actores incluyendo generalmente a la comunidad local, y pueden ser la base para formar una red que forme destinos más grandes.

Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados: Comprende únicamente a aquellos prestadores de servicios que realizan actividades turísticas que son materia de categorización, calificación o cualquier otro proceso de evaluación similar a cargo de la autoridad competente en materia turística, conforme a los dispositivos legales pertinentes.

Distanciamiento físico: Medidas de distanciamiento entre individuos, que depende de las dimensiones del espacio en el que se encuentran, que será de mínimo 1 metro usando los Equipos de Protección Personal (EPP).

Ente Gestor de Destino (EGD): Forma asociativa de naturaleza público-privada, involucrando a los principales actores que intervienen en la gestión del desarrollo turístico del destino, con un adecuado nivel de representatividad y capacidad de aporte de ambas partes.

Equipo Técnico (ET): Grupo de naturaleza público-privada, el cual asumirá las funciones similares al de un EGD en cuanto a la coordinación y seguimiento a la implementación de los lineamientos sanitarios establecidos en el presente documento, cuando no exista un EGD o el que haga sus veces en el destino.

Grupos de riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

Higiene: Práctica de limpiar y desinfectar cualquier objeto, área o superficie; y a la acción del aseo personal.

Información documentada: Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que lo contiene.

Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente o sustancia química.

Mascarilla reutilizable: Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020- MINSa para reducir la transmisión de enfermedades.

Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.

Órgano Regional competente: La Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR/GERCETUR) de los gobiernos regionales o la que haga sus veces.

Organización, comité o grupo de actores locales encargados de la gestión del destino turístico: Organización, comité o grupo de trabajo, conformado por actores vinculados a la actividad turística, quienes representan al sector público y privado, y asumen la responsabilidad de velar por el desarrollo turístico del destino. La unidad de gestión cuenta con la participación de diferentes gremios u organizaciones del sector privado (agencias de viajes, establecimientos de hospedaje, atractivos turísticos, entre otros); así como con la participación de representantes de instituciones públicas con competencias para gestionar asuntos ambientales, económicos, políticos y sociales relacionados al desarrollo de la actividad turística en el destino.

Personas con discapacidad: Personas que tienen una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejercen o pueden verse impedidas en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás.

Prestadores de servicios turísticos: Personas naturales o jurídicas que participan en la actividad turística, con el objeto principal de proporcionar servicios turísticos directos de utilidad básica e indispensable para el desarrollo de las actividades de los turistas. Son prestadores de servicios turísticos los servicios de hospedaje, agencias de viajes y turismo, agencias operadoras de viajes y turismo, transporte turístico, guías oficiales de turismo, servicios de organización de congresos, convenciones y eventos, servicios de restaurantes, servicios de centro de turismo termal y/o similares, servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares, y servicios de juegos de casino y máquinas tragamonedas. Una de sus obligaciones es cumplir con las disposiciones de salud, seguridad y protección al turista durante la prestación de sus servicios.

Producto turístico: Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen recursos, atractivos, infraestructura, actividades recreativas, imágenes y valores simbólicos, para satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibidos como una experiencia turística.

Residuos sólidos: Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final.

Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisión y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases y líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.

Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores: Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.

Riesgo bajo de exposición: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

Riesgo mediano de exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.

Ritual: Son acciones que están basadas en alguna creencia, ya sea una religión, una ideología política, un acto deportivo, las tradiciones, los recuerdos o la memoria histórica de una comunidad.

Sitios Turísticos: Son los atractivos físicos que constituyen el núcleo de los productos turísticos, así como los espacios en donde se desarrollan eventos y otras manifestaciones de atracción turística, que cuentan con instalaciones, equipamiento y servicios gestionados por entidades públicas y privadas para facilitar la experiencia del visitante, que responden a motivaciones de visita y definen fundamentalmente la decisión de viaje y la satisfacción de los visitantes.

Surf: Actividad recreativa o deportiva que consiste en deslizarse por el mar manteniéndose de pie sobre

una tabla que es empujada por las olas; en las competiciones, los jueces valoran diferentes aspectos, como los giros, la longitud recorrida o la dificultad de las olas.

Pacasmayo Classic: Evento que busca promover los deportes náuticos y la actividad turística.

Deportes náuticos: aquellas actividades que se realizan en el medio acuático y en que se utiliza un elemento de apoyo o artefacto de flotación, es decir, se está sobre la superficie del agua. Algunos necesitan del viento, otros no, o bien con poco alcanza para poder desplazar la embarcación. Unos se practican sentados, otros de a pie, con la ayuda de algún aparato propulsor y en otros casos el motor es uno mismo.

Destino seguro para la práctica de deportes náuticos: asd

Seguridad en el agua: conjunto de conocimientos, normas y destrezas empleados para la efectiva vigilancia, protección y atención de las personas que acuden a las diferentes áreas acuáticas de deporte y recreación de uso público, y que pueden caer en una situación de peligro que amenace su vida.

Actividades al aire libre: Recreación que se realiza al aire libre, más comúnmente en entornos naturales. Las actividades en sí mismas, como pescar, cazar, mochilear y montar a caballo, dependen característicamente del entorno en el que se practican.

Ecosistema regenerativo: procesos que restauran, renuevan o revitalizan sus propias fuentes de energía y materiales, la creación de sistemas sostenibles que integren las necesidades de la sociedad a la integridad de la naturaleza.

Playa el faro Pacasmayo: Lugar que recibe cada año a gran número de turistas con aficiones acuáticas. En este acogedor paraje se practican deportes como el surf, longboard, paddlesurf, kitesurf, windsurf, waveski, jet sky, entre otros.

Área costera: Zonas de interacción o transición entre la tierra y el mar, incluso los grandes lagos continentales. Las zonas costeras son diversas en dinámica, función y forma y no se prestan a ser definidas con facilidad por límites espaciales estrictos.

Superficies inertes: Aquellas como utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en la superficie.

Superficies vivas: Superficies de los organismos vivos, de materia orgánica como los alimentos; incluyendo las partes del cuerpo humano como las manos.

Termómetro clínico infrarrojo: Equipo que mide la temperatura corporal del ser humano, que determina las muestras a través de luz infrarrojo y resultados inmediatos.

Trabajador: Este concepto incluye:

- a) A los trabajadores de la empresa.
- b) Al personal de las contratadas, sub contratadas, o de cualquier tercero, destacado o desplazado a la empresa principal.
- c) A las personas que, sin vínculo laboral, prestan servicios dentro del centro de trabajo. En el caso del inciso a), la empresa remite la información que ha registrado en la Planilla Mensual - PLAME. El término trabajador, usado para el objeto del presente lineamiento, comprende situaciones no laborales -los incisos b) y c) únicamente para el objeto del presente lineamiento.

Trazabilidad: Proceso por el cual se puede realizar el seguimiento, registrar e identificar cada bien o servicio, desde su origen hasta su destino final.

Turista: Cualquier persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual, que se queda por lo

menos una noche en el lugar que visita, aunque no tenga que pagar por alojamiento, y cuyo principal motivo de viaje es el ocio, u ocupación del tiempo libre, negocios, peregrinaciones, salud u otra, diferente a una actividad remunerada en el lugar de destino.

Unidad de Gestión de Sitio: En el contexto de sitio turístico, la unidad de gestión son los administradores o responsables de la gestión del sitio, quienes cuentan con determinadas competencias y facultades para cumplir con la operación y buen funcionamiento del sitio turístico. Los sitios turísticos pueden gestionarse bajo diferentes modelos (a cargo de instituciones públicas, asociaciones público/privada, organizaciones privadas, organizaciones comunitarias, entre otros).

Visitante: Un visitante es una persona que viaja a un destino principal distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a un año, con cualquier finalidad principal (ocio, negocios u otro motivo personal) que no sea la de ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitado. Un visitante (interno, receptor o emisor) se clasifica como turista (o visitante que pernocta), o como visitante del día {o excursionista) en caso contrario (RIET 2008).

Visita turística: Estancia en un lugar visitado, se mide en tiempo: full day, medio día, tour de dos días, etc. Cada visitante construye una parte de la experiencia turística.

LISTA DE ACRÓNIMOS

- DIRCETUR: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- EGD: Ente Gestor de Destino
- EPP: Equipo de Protección Personal
- ET: Equipo Técnico
- GERCETUR: Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
- GR: Gobierno Regional

ABREVIATURAS

- a) FDN: Federación Deportiva Nacional
- b) DINASEB: Dirección Nacional de Servicios Biomédicos
- c) DINADAF: Dirección Nacional de Deporte Afiliado
- d) EPP: Equipo de Protección Personal

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

RESPONSABILIDADES

La Ley N° 29408 – Ley General de Turismo y el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) conforman el marco estratégico para desarrollar la actividad turística, siendo uno de sus principales fundamentos la promoción de inversiones y la articulación de los actores públicos y privados del ámbito nacional, regional y local.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) publicó el lunes 28 de septiembre los lineamientos sanitarios ante el coronavirus (COVID-19) para destinos turísticos, como parte de la fase 4 de reactivación económica en el país.

Según la [Resolución Ministerial N° 195-2020-MINCETUR](#), se debe identificar los centros de soporte, corredores, circuitos y/o sitios turísticos que cumplan con las condiciones para el reinicio de actividades turísticas y la implementación de los respectivos protocolos sanitarios sectorial.

Deberíamos aprovechar la oportunidad y el aprendizaje que nos brinda esta crisis para repensar los modelos de desarrollo turístico de forma que puedan contribuir a atajar de forma más decidida los desafíos del cambio climático, así como para diseñar modelos más respetuosos con (e inclusivos de) las comunidades locales.

A nivel regional y Local

Los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones o Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo y según lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, supervisan y fiscalizan en coordinación con las autoridades regionales y locales competentes el cumplimiento de los lineamientos sanitarios establecidos en el presente documento.

Nuestra propuesta de innovación sanitaria contempla tener una jefatura de prevención de pérdidas monitoreada a distancia en el establecimiento, la fiscalización y control será llevada a distancia dirigida a obtener el título de DESTINO SEGURO INTELIGENTE en comunión con todo el valle de Jequetepeque.

Prestadores de Servicios Turísticos

Las empresas que brindan servicios de hospedaje, agencias de viajes y turismo, agencias operadoras de viajes y turismo, transporte turístico, servicios de organización de congresos, convenciones y eventos, servicios de restaurantes, servicios de centro de turismo termal y/o similares, servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares, y servicios de juegos de casino y máquinas tragamonedas y los guías oficiales de turismo, son responsables de cumplir con las disposiciones de salud, seguridad y protección al turista durante la prestación de sus servicios, y de promover y cumplir con los lineamientos sanitarios establecidos en el presente documento.

Los prestadores de servicios turísticos pueden estar representados por los gremios del sector turístico a nivel regional o local, los cuales son actores relevantes y como parte de las EGO o el que haga sus veces en el destino.

Unidad de Gestión de Sitios turísticos

La Unidad de Gestión de Sitios en los destinos turísticos comprende a los administradores o responsables de la gestión de los sitios turísticos naturales y culturales. Estos pueden ser entes públicos y/o privados, según el contexto específico de cada sitio turístico. Sin embargo, para fines de cumplimiento y responsabilidad de lo establecido en el presente documento se consideran a las siguientes instituciones responsables de manera directa:

- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP): Ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), y en su calidad de autoridad técnico- normativa realiza su trabajo en coordinación con gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.
- Ministerio de Cultura (MINCUL): Ente rector a nivel nacional que tiene entre sus principales funciones la conservación y protección del patrimonio cultural.
- Otros entes públicos y/o privados a cargo de la administración y gestión sobre sitios turísticos en los destinos.

RESPONSABILIDADES DE LA DINASEB

- a) Proporcionar información adecuada para la elaboración de Protocolos de Bioseguridad y Control de Infecciones para el retorno progresivo y seguro al entrenamiento, materia de su competencia.
- b) Pre-evaluar y emitir opinión respecto a las medidas adoptadas en los Protocolos de Bioseguridad y Control de Infecciones para el retorno progresivo y seguro al entrenamiento.
- c) Supervisar el cumplimiento de las medidas adoptadas en los Protocolos de Bioseguridad y Control de Infecciones para el retorno progresivo y seguro al entrenamiento.

LINEAMIENTO 1:

LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE MEDIDAS PRELIMINARES

Actividades que se autorizan: entrenamientos, acondicionamiento físico, trabajos técnicos individuales, trabajo técnico-táctico por grupos pequeños.

Deben estar de acuerdo con las siguientes fases:

Fase 0 – Evaluación y Difusión de los protocolos para el retorno progresivo de actividades deportivas náuticas: Inicia cuando los clubes y servicios especializados náuticos priorizar el personal que retornará a las actividades de entrenamiento deportivo.

Fase 1 – Acondicionamiento físico individual: Inicia con los protocolos aprobados y lista de personal priorizado con evaluación clínica y laboratorio autorizado para el retorno. Se requiere evaluación y reporte diario del estado de salud del personal.

Fase 2 - Entrenamiento técnico Individual: Continúa con respecto a la Fase 1, se permite la realización y perfeccionamiento del gesto deportivo de manera individual, según necesidad de cada deporte, tiene una duración mínima de 14 días. Se requiere un informe de la evaluación clínica y laboratorio autorizando la continuación del entrenamiento, continua la evaluación y reporte diario del estado de salud del personal.

Fase 3 - Entrenamiento regular con restricciones: Continúa con respecto a la Fase 2, se permite la realización de entrenamientos en grupos pequeños (recomendable no más de 6 personas). tiene una duración mínima de 14 días. Se requiere un informe de la evaluación clínica y laboratorios autorizando la continuación del entrenamiento, continua la evaluación y reporte diario del estado de salud del personal.

Fase 4 – Competición regulada: Continúa con respecto a la Fase 3, se permite la realización de entrenamiento completo y actividades competitivas, según disposición del gobierno. Se requiere un informe de la evaluación clínica y laboratorio autorizando la continuación del entrenamiento, se recomienda continuar con la evaluación del estado de salud del personal.

TABLA N° 01: FASES PARA EL RETORNO DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

FASE 0	POBLACIÓN	ACTIVIDADES	PERIODO	CRITERIOS DE APROBACIÓN
Evaluación y Difusión de los protocolos para el retorno progresivo de actividades deportivas náuticas	a) Representantes de las FDN b) Personal externo de interés c) Asesores, de ser el caso	a) Preparación del protocolo b) Nombramiento del delegado de Bioseguridad y Control de Infecciones. c) Revisión de documentación	JULIO	1) Presentación de protocolo y anexos revisados, validados y firmados 2) Presentación del delegado de bioseguridad y Control de Infecciones de la FDN. 3) Presentación de declaración jurada de compra de materiales e insumos (EPP, soluciones desinfectantes, entre otros)
FASE 1	POBLACIÓN	ACTIVIDADES	PERIODO	CRITERIOS APROBACIÓN
Acondicionamiento físico individual	a) Deportista priorizado (recomendación: mayor de edad y/o DECAN) b) Personal de apoyo priorizado	a) Acondicionamiento físico b) Trabajo técnico individual	AGOSTO	1) Presentación de protocolo y anexos revisados, validados y firmados, declaración de anexos firmados. 2) Delegado de bioseguridad y Control de Infecciones designado por la FDN. 3) Evaluación clínica general de elegible. 4) Diagnóstico de laboratorio por RT-PCR negativo o prueba rápida (IgM/IgG) Negativo, con controles cada 7 días o prueba rápida IgM negativo con IgG positivo control en 7 días.

FASE 2	POBLACIÓN	ACTIVIDADES	PERIODO	CRITERIOS APROBACIÓN
Acondicionamiento físico individual	a) Deportista priorizado (Recomendación: mayor de 16 años autorizado por padres o tutor y/o DECAN o DC b) Personal de apoyo priorizado	a) Acondicionamiento físico b) trabajo técnico individual (respetando distanciamiento físico) c) trabajo técnico-táctico por grupos pequeños (respetando distanciamiento físico)	AGOSTO	1) Presentación de protocolo y anexos revisados, validados y firmados, declaración de anexos firmados. 2) Delegado de bioseguridad y Control de Infecciones designado por la FDN 3) Evaluación clínica general de elegible. 4) Diagnóstico de laboratorio por RT-PCR negativo o prueba rápida (IgM/IgG) Negativo, con controles cada 7 días o prueba rápida IgM negativo con IgG positivo control en 7 días.

FASE 3	POBLACIÓN	ACTIVIDADES	PERIODO	CRITERIOS APROBACIÓN
Entrenamiento regular con restricciones	a) Deportista priorizado (Recomendación: mayor de 16 años autorizado por padres o tutor y/o DECAN o DC b) Personal de apoyo priorizado	a) Acondicionamiento físico b) trabajo técnico individual (respetando distanciamiento físico) c) trabajo técnico-táctico por grupos pequeños (respetando distanciamiento físico)	AGOSTO	1) Presentación de protocolo y anexos revisados, validados y firmados, declaración de anexos firmados. 2) Delegado de bioseguridad y Control de Infecciones designado por la FDN 3) Evaluación clínica general de elegible. 4) Diagnóstico de laboratorio por RT-PCR negativo o prueba rápida (IgM/IgG) Negativo, con controles cada 7 días o prueba rápida IgM negativo con IgG positivo control en 7 días.

FASE 4	POBLACIÓN	ACTIVIDADES	PERIODO	CRITERIOS APROBACIÓN
Competición regulada	Deportista Priorizado, amateur y principiante. Comunidad en general	-FESTIVAL NAUTICO PACASMAYO CLASSIC PRO SURF 2020 INVITACIONAL. - PACASMAYO CLASSIC TRADICIONAL - OFF ROUD	OCTUBRE	1)Presentación de protocolo y anexos revisados, validados y firmados, declaración de anexos firmados

#Pacasmayoclassic

LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL DE INFECCIONES FRENTE AL COVID-19 PARA EVENTOS NAUTICOS Y DESTINOS TURÍSTICOS

INTRODUCCION

Protección de los recursos turísticos, la playa el faro Pacasmayo y el evento Pacasmayo Classic promocionando un ecosistema regenerativo deportivo/cultural en comunión con la cultura y tradición del valle de Jequetepeque.

El Alojamiento, la alimentación, las operaciones turísticas, actividades artesanales y eventos en general, se sujetan a una única titularidad responsable: adecuación sanitaria, administración, comercialización y dirección de los servicios responsable de bioseguridad, promoción y calidad.

Descripción de propuesta de adecuación tecnológica

Con un sistema de wi-fi eficaz, legal y seguro; desarrollo de Progressive web App, podrá difundir contenido de servicios disponibles en el establecimiento desde un móvil, fácil de interactuar, Chatbot que provee respuestas inmediatas; Uso de login wi-fi con autenticación, direccionado a una landing page de ofertas.

Uso de QR Codes proporciona información de: menú, horarios de talleres, rental de equipos náuticos, servicios turísticos, etc. pago sin contacto, virtual o tarjetas con chip interno.

Descripción de propuesta de adecuación tecnológica

Jefatura de prevención de pérdidas dedicada al Diseño, ejecución y supervisión del Plan de vigilancia, prevención y control de covid 19 de las actividades, capacitación continua y Monitoreo en tiempo real;

Dron inteligente y cámaras IP en puntos de desinfección y áreas vulnerables; balizas bluetooth como rastreador de movimientos. Uso de login wi-fi direccionando al usuario a la campaña DESTINO SEGURO, respuestas claras ante el covid-19 utilizando Chatbot en la PWA desde un equipo inteligente

Organización

Tenemos la experiencia, espacios adecuados cumpliendo protocolos de la emergencia sanitaria dentro de un entorno eco amigable, la satisfacción de las personas en estado de libertad en un entorno natural es prioridad universal.

Pacasmayo classic pro surf 2020 edición inédita tendrá el sello de destino seguro que venimos trabajando en alianza con las autoridades locales

Todas las actividades tendrán un procedimiento y lineamientos adecuados al plan de vigilancia, prevención y control de covid 19

Formato jmd: (juzgamiento y monitoreo a distancia asegura la viabilidad del evento alrededor de una atmósfera confiable.

Transmisión en vivo (media pro)

Actividades artísticas y culturales dentro de un entorno natural y al aire libre

Competición regulada

Pacasmayo Classic 2020



Unidad de Gestión de Sitios turísticos

comprende a los administradores o responsables de la gestión de evento.

Unidad de Gestión evento pacasmayo classic:

Hotel sede : El Faro Adventure Resort

Productora: LegaCY FILMS

Actividades Artesanales y Culturales: Taller Juan Dante Bravo

Operaciones Logísticas:

REACTIVACION DE DESTINO SEGURO

Fortalecer lineamientos y procedimientos de Seguridad libre de Covid-19 para actividades deportivas, culturales y ecológicas amigables con el medio ambiente.

Colocar el Recurso Turístico Playa El Faro Pacasmayo como Destino Seguro para el entrenamiento, práctica, competencia y desarrollo de actividades al aire libre.

Poner en valor actividades artesanales y tradiciones locales a través de una producción audiovisual eficiente, con la participación de deportistas destacados, como herramienta de ampliación de difusión.

ACTIVIDADES

PROGRAMA GENERAL

- Ceremonia de apertura. Escenificación “ Ofrenda al Mar “
- Competencia PRO SURF 2020
 - Talleres vivenciales y culturales
 - Exposición de arte y pintura
 - Escenificación de danzas ancestrales
- Jornada de Limpieza de playas
- Ceremonia de Clausura y premiación

ALCANCES Y CAMPO DE APLICACIÓN

Malecon Sur Pacasmayo

Playa El Faro Pacasmayo

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social dentro y fuera de la competencia y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo.

HOTEL SEDE

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL

LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA HUESPEDES DEL EVENTO Y SEDE DE ACTIVIDADES ARTESANALES

HOTEL EL FARO ADVENTURE RESORT

1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Protección de la seguridad y salud de los huéspedes como de los trabajadores de la empresa, proveedores y visitantes.
- Evitar la propagación del covid-19, cumpliendo estrictamente los protocolos establecidos por la empresa certificados por el MINSA.
- Colaboración, tolerancia y disciplina por parte de los huéspedes con los lineamientos de bioseguridad y el personal destacado a cumplir las normativas sanitarias.

2. LINEAMIENTO

Limpieza y desinfección de todos los ambientes en los cuales operamos.

1.1 Se realizan los servicios de saneamiento ambiental (FUMIGACION) en todas las áreas del hotel correspondiente a: DESINSECTACION, DESINFECCION COVID-19, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS DE AGUA.

1.2 Contamos visado nuestro plan DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES

1.2 Todas las habitaciones, al momento de retirarse el huésped, reciben un tratamiento de desinfección vaporizada puntualizada y se envía al WhatsApp del huésped a ingresar

una imagen de la certificación indicando la fecha, hora y ubicación geo referencial; garantizando que la habitación, utilitarios, SSHH, terraza, puertas, manijas, ventanas y mostradores es una área segura y libre de bacterias.

1.3 El Hotel El Faro Adventure Resort se encuentra autorizado y ha registrado su plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo; por resolución ministerial se realizó la prueba molecular a cada uno de los trabajadores del hotel, contando con el expediente completo y registrado conforme a lo establecido en la R.M 239-2020 MINSA

2: Procedimientos obligatorios a cumplir por los competidores

1. Todas las reservas y comunicación se realizarán vía correo electrónico o WhatsApp. 977 856 208 con 24hrs de anticipación.

2. (*)El pago es por adelantado por las noches de la reserva, será vía transferencia bancaria a los siguientes números de cuenta:

3. Después de confirmada su reserva debe enviar vía WhatsApp la siguiente información: Copia de transferencia, Datos personales del total de huéspedes, modalidad de transporte y obligatoriamente su ubicación de origen (Google Maps o Wase) al inicio de su traslado a nuestras instalaciones.

3. CADA COMPETIDOR AL RECIBIR SU CONFIRMACION DE LA RESERVA RECIVIRA INFORMACION OFICIAL DEL EVENTO, EL MANUAL DE SEGURIDAD.
4. A CADA HUESPED COMPETIDOR SE LE ASIGNARA UN NUMERO DE HABITACION ESTABLECIDO, RESPETANDO EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y EL AFORO DEL ESTABLECIMIENTO.
5. LOS SERVICIOS DE DESAYUNO SE LE ENTREGA UN LUNCH BOX A LA TERRAZA DE LA HABITACION. CADA HABITACION CUENTA CON FRIGO BAR, BIDON DE AGUA, TETERA Y CAFGETERA.
6. LOS SERVICOS DE ALMUERZO Y CENA TENDRAN EL FORMATO DE MENU Y EL AFORO MAXIMO SERA DE 12 PERSONAS
7. EL AREA DE MOVILIZACION DENTRO DEL HOTEL TENDRA SE;ALITICAS Y MONITOREO A DISTANCIA.
8. LAS CEREMONIAS DE APERTURA Y CLAUSURA TENDRAN SUS LINEAMIENTOS Y SE DESARROLLAN EN AREA DXE PLAYA

4. El hotel se reserva el derecho de admisión.

5. El hotel no aceptara ninguna resreva antes de las 24 hrs respetando el aforo establecido.

5. Los huéspedes también deberán presentar una declaración jurada simple de salud, en la que aseguren no estar infectados con el Coronavirus o de haber sido infectado indicar haber pasado sus 14 días de aislamiento obligatorio.

Check in: 2:00 p.m.

Check in: 11:00 a.m.

Desayuno: 07:30 – 09:00 a.m.

Servicio de alimentación: Puedes solicitar nuestra carta de platos a la carta y menú del día a nuestro WhatsApp 977856208 – con 2 horas de anticipación.

Los servicios de alimentación se sirven en la terraza de cada habitación, cada habitación tiene su propio menaje el cual esta codificado, el trabajador se quedará con los cubiertos entregados y será responsable de su limpieza y cuidado.

6. Queda prohibido salir por via peatonal y en movilidad del hotel

salvo emergencia, practica de deporte y playa; toda necesidad o requerimiento se realiza vía WhatsApp

le será entregado en la mesa de su habitación, todos los pagos serán vía virtual a la misma cuenta en referencia incluyendo el servicio de delivey entre S/.5 a 10.

7. No se aceptará la llegada de huéspedes después de las 8:30 pm, salvo comunicación previa del huésped.

8. Si algún huésped salga positivo al covid-19 se ejecutarán los lineamientos establecidos en el protocolo del MINSA y se ubicara al huésped en la habitación COVID la numero 19.

9. . Limpieza de habitaciones se realizará cada tres días, Cambio de sabanas, toallas semanales. Se recomienda traer sus propias toallas, no es obligatorio.

10. Lavandería, el huésped envía un mensaje solicitando el servicio indicando el número de cuarto, cantidad de prendas y nombre, se coloca las prendas a lavar en la silla de la terraza, en 24hrs tendrá sus prendas lavadas en la terraza de la habitación.

*Precio universal: S/20.00 soles * ilimitado número de prendas

11. El pago por servicios de lavandería al igual que delivey y compras en general solicitadas, será vía App Yape al número o a la cuenta mencionada líneas arriba. Vale indicar que el Boucher de la transacción deberá ser enviado al Whatsapp.

Queda terminantemente prohibido el ingreso de visita, productos o alimentos solicitados sin previa coordinación con los responsables del hotel. Ud solo envíenos su pedido y llegaran desinfectados a su terraza, le enviaremos el total a transferir con foto del recibo de compras + S/.10.00 servicios.

(*) SI, POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL HUESPED CAMBIA O DECIDE ELIMINAR LA RESERVA, EL HOTEL REINTEGRA EL TOTAL DEL DEPOSITO DENTRO DE 24 HRS ANTES DE LA FECHA DE LA RESERVA Y 50% DESPUES DE LAS 24 HRS
ORDEN CREA MAS ORDEN
JAIME ROJAS – PROPIETARIO

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID 19 EN EL
TRABAJO – LEGACY FILMS**

ÍNDICE

- I. DATOS DE LA EMPRESA
- II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO
- III. DATOS Y SERVICIO DE LOS TRABAJADORES

I. DATOS DE LA EMPRESA

LEGACY FILMS tiene por objeto social crear contenido audiovisual para promover, difundir los deportes náuticos, participando con las comunidades locales a través de las expresiones culturales: arte, moda, danza, talleres artesanales.

1. Razón social de la empresa	Productora Audiovisual	2.RUC	10744324110
3.Actividad económica	Productora Audiovisual	4.Provincia	Pacasmayo
5.Departamento	La Libertad	6.Distrito	Pacasmayo
7.Dirección	Urb. La Perla, Mz M lote 1 Pacasmayo, La Libertad		

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

LEGACY FILMS S.A.C cuenta con 2 centros operacionales ubicados en Pacasmayo y Lima, en los cuales trabajan un total de 7 trabajadores distribuidos en 02 Sede Corporativas.

N°	Hotel	Dirección	Departamento	Provincia	Distrito
1	Oficina Corporativa Pacasmayo	Urb. La Perla, Mz M lote 1	La Libertad	Pacasmayo	Pacasmayo
2	Oficina Corporativa Lima	Urb. Santa Cruz Mz A lote 12	Lima	Lima	Punta Hermosa

N°	EQUIPO DE TRABAJO	CARGO EN LEGACY FILMS
01	Sebastian Gomez Del Castillo	Gerente General, Director
02	Dante Montalvo	Filmmaker y Editor
03	Mario Talledo	Filmmaker y Operador de Drone
04	Tito Adrian Villegas	Filmmaker y Operador de Drone
05	Ricardo Malaver	Filmmaker y Fotografía
06	Andres Lino	Jefe de Prensa y Fotografía
07	Cristian Silva	Filmmaker y Operador de Drone

III. DATOS Y SERVICIO DE LOS TRABAJADORES

Los servicios de LEGACY FILMS, tienen como representante legal al Sr. José Sebastian Gomez Del Castillo, con DNI 74432411 y un total de trabajadores con vínculo laboral y civil indicado en el siguiente cuadro:

FORMATO DE JUGAMIENTO Y MONITOREO A DISTANCIA

- EL FORMATO SERA RESPETANDO EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y CUIDADO DE LOS INVOLUCRADOS EN LA ACTIVIDAD
- LOS DEPORTISTAS SERAN REPARTIDOS EN SERIES DE MEN TO MEN (DOS PERSONAS EN ELA GUA X HEAT)
- CADA HEAT SERA DE 20 MIN Y TENDRAN UN ORDEN PREVIAMENTE DISENADO.
- LA COMPETENCIA TENDRA EL FORMATO DE JDM – JUGAMIENTO Y MONITREO A DISTANCIA; CADA COMPETIDOR TENDRA UN DRON, CAMARA DE TIERRA, FOTOGRAFO Y MOPTO DE AGUA , TODO RESPALDADO CON UNA EMBARCACION DE EMERGENCIA Y SOPORTE.
- EL AREA DE TRABAJO TENDRA SU ZONA DE SEGURIDAD MONITOREADA POR LA JEFATURA DE PREVENCION DE PERDFIDAS DEL EVNTO.

AREA DE MONITOREO A COMPETIDORES



ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES

PROGRAMA CULTURAL

17-21 de Octubre 2020



TALLERES VIVENCIALES

Este programa esta inspirado en la interacción entre los deportistas náuticos y la comunidad que brinda homenaje al mar a través de las distintas expresiones culturales del valle de Jequetepeque tradicional

- Cerámica
- Tejido a crochet tramado
- Piedras talladas

DANZA Y ESCENIFICACIÓN ANCESTRAL MOCHICA

A través de la reinterpretación de la iconografía mochica rendiremos culto al mar en noche de plenilunio. Contaremos con danzantes de instituciones educativas que participan de los proyectos de Pacasmayo Classic

Para apertura y cierre de evento

(numero mínimo que respeta el aforo permitido)

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Taller de Cerámica –alfarería Danza Mochica	Día 17	Maestro Artesano. Vicente Ramírez Carlos Vásquez
2	Taller de Crochet Tramado Danza Mochica	Día 18	Maestra Artesana. Viky Rojas Carlos Vásquez
3	Taller de Piedra Tallada Danza Mochica	Día 19	Maestro Artesano. Víctor Casas Carlos Vásquez
4	Taller de Cerámica –alfarería Danza Mochica	Día 20	Maestro Artesano. Vicente Ramírez Carlos Vásquez
5	Taller de Crochet Tramado Danza Mochica	Día 21	Maestro Artesano. Vicente Ramírez Carlos Vásquez
6	Danza Mochica	Día 22	Carlos Vásquez

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Ofrenda al mar (ceremonia de inauguración)	Día 17- Noche	Carlos Vásquez (5 personas)
2	Exposición de pintura	Día 17- noche	Fidel Azañero Cabellos (1 persona)
3	Presentación de danza moche	Días 18 -19- 20-21- 22 Noche	Carlos Vásquez (3 personas)

4

Personajes moche (Clausura)

Carlos Vásquez (4 personas)



**PLAN PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19
EN EL TRABAJO**

ÍNDICE

- I. DATOS DE LA EMPRESA
- II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO
- III. DATOS Y SERVICIO DE LOS TRABAJADORES

I. DATOS DE LA EMPRESA

JULIAN BRAVO TALLER ARTESANAL tiene por objeto social **Desarrollo de productos y servicios culturales**, a través de la investigación aplicada, revalorando las expresiones culturales fortaleciendo las capacidades y haciendo partícipes a las comunidades en las que trabaja

1. Razón social de la empresa	Julián Bravo Taller Artesanal	2.RUC	1041311191
3.Actividad económica	Productos y servicios culturales	4.Provincia	Lambayeque
5.Departamento	Lambayeque	6.Distrito	Túcume
7.Dirección	Calle San Juan N° 440		

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Julián Bravo Taller Artesanal cuenta con 2 centros operacionales ubicados en Pacasmayo y Túcume, en los cuales trabaja con 5 trabajadores y 7 colaboradores distribuidos en dos sedes

N°	Hotel	Dirección	Departamento	Provincia	Distrito
1	Oficina de Extensión PACASMAYO	Urb. La Perla, Mz M lote 1	La Libertad	Pacasmayo	Pacasmayo

2	Oficina Corporativa TUCUME	Calle San Juan N° 440	Lambayeque	Lambayeque	Tucume
---	-------------------------------	-----------------------	------------	------------	--------

N°	EQUIPO DE TRABAJO	CARGO EN LEGACY FILMS
01	Dante Julián Bravo	Gerente General/ Director
02	Brian Meño	Desarrollo de contenidos , registro y publicidad
03	Carlos Vásquez	Desarrollo de contenido artístico
04	Jorge Bravo	Desarrollo de Productos corporativos
05	Miguel Inoñan	Jefe de mantenimiento

III. DATOS Y SERVICIO DE LOS TRABAJADORES

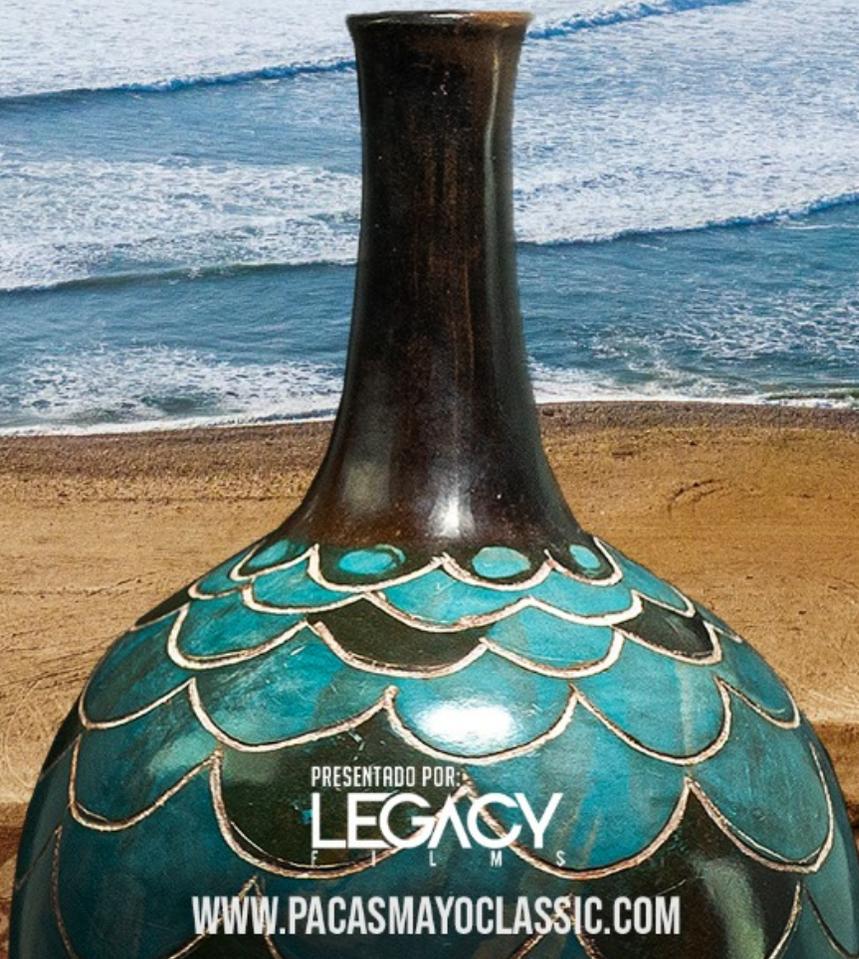
Los servicios de JULIÁN BRAVO TALLER ARTESANAL, tienen como representante legal al Sr. Dante Julián Bravo Calderón, con DNI 41311191 y un total de 05 trabajadores con vínculo laboral y civil indicado en el siguiente cuadro:



PACASMAYO CLASSIC

PRO SURF 20 | 17-21 OCTUBRE
INVITACIONAL 20 | PACASMAYO, LA LIBERTAD

PROTOCOLO PARA INVITADOS ARTESANALES



PRESENTADO POR:
LEGACY
F L M S

WWW.PACASMAYOCLASSIC.COM

En Pacasmayo Classic es honor poder contar con vuestra presencia, este año es una edición especial y no queríamos dejar pasar la oportunidad de contar con el programa cultural que permitirá mostrar nuestra cultura local del valle de Jequetepeque tradicional. Debido a la emergencia sanitaria presentamos algunas recomendaciones que nos permita que tu visita sea segura.

¡Aquí nos cuidamos todos!

RECOMENDACIONES:

- 1- Llegar con una hora de anticipación al evento
- 2- No olvides traer tu mascarilla y alcohol
- 3- Saludemos a distancia
- 4- Hemos instalado puntos de desinfección en los ingresos y en sitios estratégicos del hotel por favor desinfectar manos con agua y jabón líquido y alcohol en gel y desinfección de pies con bandeja instalada
- 5- No movilizarse por otras áreas del hotel que no hemos asignado para las actividades culturales
- 6- En el caso de danzantes pueden emplear el servicio higiénico frente a dirección de arte para caracterizarse
- 7- Respetar durante toda la actividad la distancia social
- 8- Para ingresar al hotel comunicar que son invitados de la Dirección de Arte de Pacasmayo Classic
- 9- Ante alguna duda coordinar con dirección de arte – Dante Bravo

¡Gracias por ser parte de Pacasmayo Classic!

¡Nos sentimos honrados con su presencia!

PACASMAYO CLASSIC 2020

MAPA REFERENCIAL



LEYENDA

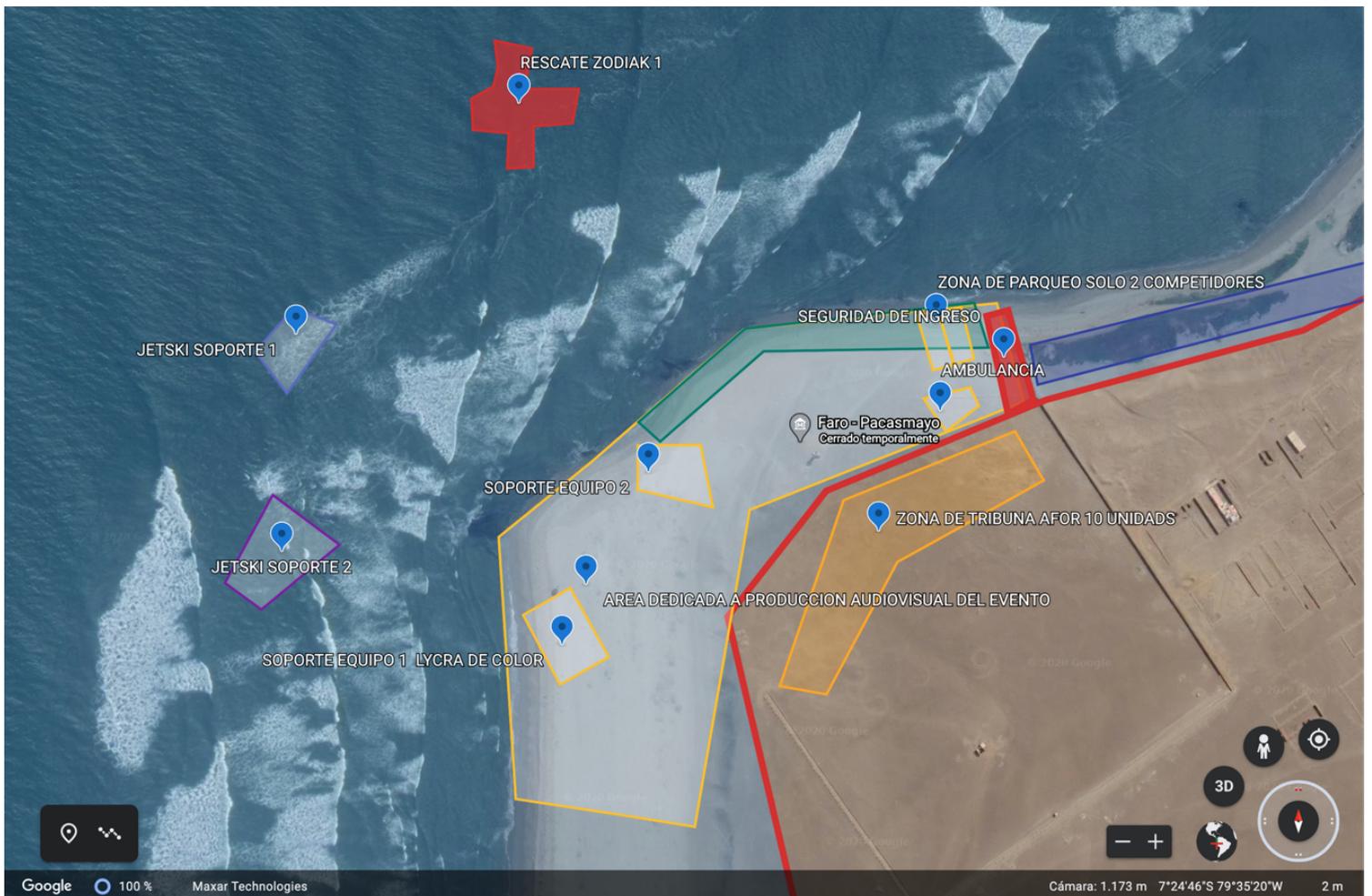
- 1- Ingreso
- 2- Punto de desinfección
- 3- Servicios Higiénicos
- 4- Dirección de Arte
- 5- Escenario natural Duna
- 6- Escenario cultural
- 7- Talleres Vivenciales



MAPA DESCRIPTIVO DE AREA DE EVENTO GENERAL



AREA DE MONITEROO DEL EVENTO DEPORTIVO SURF PACASMAYO CLASSIC 2020



LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE MEDIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO

DE LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO DEL TORNEO

- a) Se identificarán el riesgo de su deporte de acuerdo con la clasificación del Anexo N° 5.
- b) La identificación del riesgo del deporte tiene la finalidad de alertar a los federados sobre la posibilidad de incremento de contagio en base a dos criterios:
 - i) necesidad de contacto físico en la práctica del deporte
 - ii) necesidad compartir equipamiento o material deportivo durante las sesiones de entrenamiento.

DE LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE LAS INSTALACIONES DEL EVENTO

- a) Se realizarán un diagnóstico del riesgo de las instalaciones que serán usadas como centro de entrenamiento, sede o destino para la practica
- b) En el diagnóstico debe, en primer lugar, identificar la(s) instalación(es) donde se realizarán los entrenamientos. En la instalación, por lo menos, identificar las siguientes zonas:
 - Área de control médico: Este espacio servirá para las evaluaciones clínicas generales, reporte diario de casos, atención del personal, entre otras.
 - Área de desinfección: Este espacio debe contar, como mínimo con un espacio para desinfección del calzado, tachos para residuos sólidos y orgánicos, dispensador gel

antibacterial y/o alcohol.

- Área de vestuarios o camerinos: Este espacio debe contar con señalética clara, aforo, formulario de registro de desinfección. Debe asegurar la disponibilidad permanente de jabón, toallas desechables y basureros de pedal con bolsas de único uso para disposición de residuos sólidos (no se deberá descartar EPPs en estos contenedores). No se recomienda el uso de secadores de mano de aire forzado.

- Área de entrenamiento: Este espacio debe estar delimitado con señalética que garantice el cumplimiento de la distancia física.

c) Se determinará la capacidad máxima de aforo del área de entrenamiento de la instalación en base al siguiente cuadro:

TABLA N° 02 CÁLCULO DE CAPACIDAD MÁXIMA DE PERSONAS

CÁLCULO DE AFORO	
DEPORTES SIN DESPLAZAMIENTO	
Área de circulación general*	30% del área útil total
Distanciamiento físico	2 metros
DEPORTES CON DESPLAZAMIENTO	
Área de circulación general*	30% del área útil total
Distanciamiento físico	4 metros
DEPORTES CON DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE MEDIANA VELOCIDAD	
Distanciamiento físico	6 metros
DEPORTES CON DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE ALTA VELOCIDAD	
Distanciamiento físico	20 metros

d) Se debe garantizar el área de circulación general para evitar las aglomeraciones.

e) El área de entrenamiento, considerando el distanciamiento físico de 2 metros para

deportes que no requieran desplazamiento y 4 metros para deportes que requieran desplazamiento.

DE EVALUACIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL PARA DETERMINAR EL PERSONAL PRIORIZADO

a) Se deberán realizar un diagnóstico situacional de sus federados en torno al riesgo individual de cada deportista y personal de apoyo al deportista, para lo cual, debe tener en consideración cada uno de estos criterios:

- Edad y Patologías de riesgo.

Se recomienda que, las personas con riesgo Alto y Muy Alto, no sean considerados como personal priorizado.

TABLA N° 03: RIESGO INDIVIDUAL POR EDAD Y PATOLOGÍA ASOCIADA

COMORBILIDAD Vs. EDAD	0 – 17 años	18 – 44 años	45 – 64 años	65 – 74 años	Mayor es de 75 Años
Obesidad	Alto	Alto	Alto	Alto	Muy alto
Enfermedad cardiovascular	Alto	Alto	Alto	Alto	Muy alto
Enfermedad respiratoria crónica	Moderado	Alto	Alto	Alto	Muy alto
Hipertensión arterial	Moderado	Alto	Alto	Alto	Muy alto
Cáncer	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Muy alto
Lesión Medular Alta	Alto	Alto	Alto	Alto	Muy alto
Lesión Medular Baja	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Muy alto

- Lugar de residencia.

El riesgo del lugar de residencia del deportista o personal de apoyo al deportista se identificará en base al porcentaje de letalidad de la región en la que reside. La información actualizada del porcentaje de letalidad de la región se encuentra en el siguiente link: <https://covid19.orcebot.com/>

Se permitirá el inicio de las sesiones de entrenamiento en las regiones con un riesgo bajo o moderado.

TABLA N° 04: RIESGO DE LAS REGIONES SEGÚN ÍNDICE DE LETALIDAD

% LETALIDAD	RIESGO DE REGIÓN
Menor de 1%	Bajo
DE 1 a 2,5%	Moderado
De 2,5% a 5%	Alto
Mayor de 5%	Muy alto

En las regiones donde se inicien las sesiones de entrenamiento, se deberá prestar especial atención a los deportistas o personal de apoyo al deportista que radiquen en distritos con alto índice de contagios, se recomienda trasladarlos a zonas de bajo riesgo de contagio y de ser posible concentrarlos, para poder controlar y mitigar el riesgo

- b) Con la información del riesgo del deporte, la capacidad máxima de las instalaciones y el diagnóstico del riesgo individual, Se presentará una planilla con el personal priorizado para el retorno de la actividad para cada fase.
- c) El personal priorizado debe cumplir, además, los requisitos señalados en el cuadro de Fases previo al retorno de la actividad.

DE LA DETERMINACIÓN DE NECESIDAD DE EPP

- a) En base a la información recabada y la relación de personal priorizado, Se debe aprovisionarse del EPP necesario según el siguiente cuadro:

TABLA N° 05: DESCRIPCIÓN DE EPP POR TIPO DE PERSONAL

USUARIO (Nivel de riesgo por actividad)	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP						
	MASCARILLA QUIRURGICA	RESPIRADOR N95	VISOR OCARETA FACIAL	LENTES	GUANTES DE LATEX NITRILLO	SUJETADOR DE CABELLO	MANDILON DESCARTABLE
							
DEPORTISTA	X*			X**	X**		
ENTRENADOR DELEGADO DE BIOSEGURIDAD y Control de Infecciones	X*		X**	X**	X**		
PERSONAL DE LIMPIEZA	X*	X*	X*	X**	X*	X**	X*
OTROS	X*	DEPENDIENDO DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLEN EN EL RECINTO.					

(*) USO OBLIGATORIO (**) USO OPCIONAL

b) La FDN presentará una declaración jurada que acredite el stock en cantidad suficiente para garantizar su disponibilidad y evitar el desabastecimiento, previo a las sesiones de entrenamiento. Asimismo, debe garantizar el uso de EPP por parte del personal priorizado.

LINEAMIENTO 3: LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LAS SESIONES DE ENTRENAMIENTO

Previo al entrenamiento:

- Se recomienda que planifiquen sesiones de entrenamiento no mayores a 60 min.
- De forma diaria, antes del inicio de la sesión de entrenamiento, el personal priorizado debe responder a la Ficha de Evaluación Clínica General (Anexo N°4).
- Limpieza y desinfección de las instalaciones, material y equipamiento deportivo a utilizar, siguiendo los protocolos de bioseguridad y control de infecciones.

Ingreso a la competencia

- a) Para ingresar a las instalaciones de entrenamiento, el personal priorizado debe utilizar los EPP establecidos, estar debidamente identificado y poder acreditar que se encuentran priorizados para participar de la sesión de entrenamiento.
- b) Para su acceso, los deportistas deben pasar por el Área de Desinfección, donde se deberá desinfectar el calzado con soluciones a base de cloro o alcohol al 70%, eliminación de residuos sólidos no necesarios para la sesión de entrenamiento, higiene de manos (con agua y jabón o aplicación de alcohol gel o alcohol al 70% en manos).
- c) A continuación, pasarán al Área de Control Médico, donde el Delegado de Bioseguridad comprobará la ausencia de sintomatología, realizará el control de temperatura previo al inicio del entrenamiento, la cual debe ser menor a 37°C.

Durante el entrenamiento

- a) Se recomienda el uso de EPP durante todo el periodo de entrenamiento.
- b) Mantener la distancia física de al menos 2 metros en los deportes que no requieran desplazamiento y 4 metros para los deportes que requieran desplazamiento.
- c) En cuanto a la intensidad de entrenamiento se recomienda intensidades menores al 80% para evitar la susceptibilidad a infecciones virales debido al ejercicio vigoroso
- d) En deportes con desplazamiento longitudinal, el distanciamiento físico dependerá de la velocidad con que se realicen; por ejemplo, pruebas de medio fondo y fondo se recomienda un distanciamiento físico lateral de 3 metros y de 6 metros con el compañero que va por delante. En deportes de alta velocidad (ciclismo) se recomienda un distanciamiento físico con el compañero que va por delante de 20 a 30 metros, dependiendo de la intensidad y velocidad.
- e) Para deportes que requieran de la vía pública como escenario de entrenamiento, no se deberá programar sesiones de entrenamiento hasta que las medidas de restricción sanitaria lo indiquen.
- f) Garantizar una ventilación adecuada y constante, evitando la recirculación del mismo aire en el ambiente, se recomienda mantener puertas y ventanas abiertas, así como el uso de extractores de aire.
- g) En los deportes con equipo o material de uso compartido, los deportistas, personal de apoyo al deportista o personal de limpieza, debe garantizar la limpieza y desinfección frecuente.
- h) El deportista debe asegurarse de no compartir bebidas, alimentos u objetos de uso personal (bebidas hidratantes, batidos, frutas, audífonos, teléfonos móviles, indumentaria deportiva, material deportivo de uso personal, ropa, accesorios, entre otros).
- i) Si durante la sesión de entrenamiento el personal necesita abandonar el ambiente, previo a su ingreso deberá realizar el proceso de desinfección de calzado, higiene de manos (lavado o aplicación de desinfectante en manos) y uso correcto de los EPP.
- j) Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene de manos utilizando el alcohol gel o alcohol al 70%, disponible en el ambiente.
- k) Supervisar en todo momento los Signos y Síntomas de COVID-19 y Riesgo de Contacto con COVID-19.

Después del entrenamiento

- a) Facilitar a todo el personal mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA y otros EPP según se requieran.
- b) Gestionar en cada sesión de entrenamiento el uso, cambio, desinfección o desecho de EPP.
- c) Realizar la limpieza y desinfección diaria del material deportivo u otros que sean de uso compartido.
- d) Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de EPP, evitando su desabastecimiento.

e) Al término de la sesión de entrenamiento el personal debe pasar al Área de Control Médico, para comprobar la ausencia de sintomatología y control de temperatura la cual debe ser menor a 37°C.

f) No se recomienda el uso de vestidores ni de duchas antes ni después del entrenamiento, el deportista deberá completar su aseo personal en su dormitorio y/o vivienda, dependiendo de cada caso.

Lineamiento 4: Lineamientos para determinación de medidas de limpieza y desinfección

Asegurar el abastecimiento de jabón para la higiene de manos, gel antibacterial, toallas desechables, alcohol con concentración mayor al 70%, limpiadores y desinfectantes de superficies, en todos los lugares de entrenamiento.

Implementar una zona de limpieza y desinfección, dicha zona debe estar dotada de agua, jabón y/o solución desinfectante.

Establecer mecanismos de seguimiento y control frecuente de la limpieza y desinfección del equipamiento y material deportivo, mediante el registro de actividades en una ficha técnica.

Realizar la limpieza y desinfección en los puntos de contacto más críticos como puertas, ventanas, vidrios, espejos, pisos, paredes e incrementar estas actividades en superficies como manijas, barandas, interruptores de luz, así como material deportivo.

Para la desinfección se recomienda los siguientes productos químicos:

a) Soluciones de Cloro y sus derivados, se utiliza para la desinfección de superficies y ambientes.

b) Alcohol, entre los cuales se pueden utilizar:

- Alcohol al 70%, se utiliza para la desinfección de superficies.

- Etanol 80% (Gel hidroalcohólico), se utiliza para la desinfección de manos.

- Alcohol isopropílico 75%, se utiliza para la desinfección de superficies de aparatos electrónicos y superficies plastificadas.

c) Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), se utiliza para la desinfección de superficies.

TABLA N° 06: CARACTERÍSTICAS DE LOS DESINFECTANTES

TIPO	CONCENTRACIÓN UTILIZADAS	VENTAJAS	INCONVENIENTES	EFFECTOS SOBRE EL USUARIO
Alcohol etanol, isopropílico	60 – 90%	No mancha ni irrita la piel	Inactivado por materia orgánica, inflamable	Seca la piel, irrita mucosas
Cloro y derivados	0.01 – 0.1 %	Económico	Inactivado por materia orgánica	Tóxico (en concentración inadecuada), corrosivo
Peróxido de Hidrogeno	0.50%	Estable	Inactivación rápida si no se almacena correctamente	Corrosivo

Para la adecuada preparación de las soluciones desinfectantes se recomienda remitirse al Anexo N° 6.

LINEAMIENTO 5: LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE PERSONAL CON SÍNTOMAS DE COVID-19 A SER IMPLEMENTADAS

Para la identificación temprana y acción frente a casos sospechosos deben realizarse las siguientes actividades:

- a) Registro diario de las Evaluaciones Clínicas Generales
- b) Control de pruebas moleculares (RT-PCR) cuando:
 - Se identifica caso sospechoso o probable por evaluación clínica.
 - Resultado de IgM positivo/IgG positivo.
 - Resultado de IgM positivo/IgG negativo.
 - Resultado de IgM negativo/IgG positivo.
- c) Control de pruebas rápidas (IgM/IgG) cuando:
 - Las FDN presente personal priorizado.
 - Cada 7 días en el personal ya evaluado y sin sintomatología.
 - 2 controles post infección, confirmada por RT-PCR, para garantizar el término del periodo de contagio (Según normatividad del MINSa).
 - En cualquier momento ante la sospecha de casos nuevos con o sin sintomatología.
 - A requerimiento del personal médico por cualquier otra condición y/o cambios en las directivas del MINSa.

Verificar si el personal presenta alguno de los síntomas de contagio del COVID-19. De presentar estos, debe ser manejado como caso sospechoso y seguirá los pasos señalados en la Resolución Ministerial N° 193-2020- MINSa según el “Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”

Identificación de casos: Se realizará mediante la evaluación clínica general y seguimiento diario del personal priorizado. Para la confirmación de casos se requiere el diagnóstico de laboratorio.

Manejo de casos:

a) Identificación de casos sospechosos o probables: El delegado de bioseguridad Y Control de Infecciones será el responsable de la identificación de casos sospechosos o probables, mediante la evaluación clínica general, seguimiento diario del personal priorizado e interpretación de los resultados de laboratorio. Ante la presencia de un caso sospechoso o probable se procederá con el aislamiento y notificación al personal de la DINASEB a cargo.

b) Reporte de casos: El personal de la DINASEB a cargo asistirá al personal priorizado (caso sospechoso, caso probable o confirmado), para el reporte de manera inmediata ante la autoridad correspondiente.

c) Aislamiento de caso sospechoso o probables: Si se detecta un caso sospechoso o probable, se inicia cuarentena del personal en la zona destinada para este fin, se comunicará a la DINASEB y se reportará según detalle en punto b.

d) Traslado de casos sospechosos o probables: Ante la identificación de casos sospechosos o probables, el delegado de Bioseguridad y Control de Infecciones indicará el traslado para su cuarentena y aislamiento, con las medidas recomendadas por el MINSA.

Medidas de control:

El plan de innovación tecnológica y sanitaria supervisa el cumplimiento del Protocolo de Retorno Progresivo del Entrenamiento para su deporte y personal priorizado.

La DINASEB pre evaluará los Protocolos de Retorno Progresivo del Entrenamiento , en lo que es de su competencia garantizando la aplicación de las recomendaciones presentadas en los lineamientos.

Ante cualquier incumplimiento observado por la DINASEB, hará de conocimiento a la DINADAF a fin de que tome las acciones que correspondan.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTANTE LEGAL

Yo, _____, identificado con _____, de acuerdo con la ficha registral _____ declaro ser representante legal de la de _____, en mi condición de _____, por lo que declaro losiguiente:

Que, conozco las disposiciones formuladas en los "LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL DE INFECCIONES PARA EL RETORNO PROGRESIVO Y SEGURO AL ENTRENAMIENTO, PRACTICA Y COMPETENCIA DE ACTIVIDADES NAUTICAS Y AL AIRE LIBRE" AL COVID-19".

Que, habiendo sido formulado el Protocolo de Retorno Progresivo del Entrenamiento para la _____ de _____, en mi condición de _____, representante legal de dicha institución, me comprometo a dar cumplimiento estricto y obligatorio a cada una de las medidas de protección, asumiendo responsabilidad en caso de cualquier omisión.

Que, la _____ de _____ cuenta con el aprovisionamiento de:

- Equipos de Protección Personal, en cantidad suficiente para garantizar la protección de nuestro personal priorizado.
- Material de limpieza y desinfectantes, en cantidad suficiente para garantizar las condiciones de salubridad, bioseguridad y control de infecciones exigidas en los Lineamientos de prevención y control en entrenamiento y acondicionamiento físico de deportistas de las _____ frente al COVID-19 del IPD.

Que, conozco y me someto a los procedimientos de supervisión dirigidos por el IPD durante las sesiones de entrenamiento de mi federación.

Pacasmayo,

(Firma)
Nombres y apellidos:
DNI N°:

ANEXO N° 2

2.1 DECLARACIÓN JURADA DELEGADO DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL DE INFECCIONES

Yo, _____, identificado con _____, de profesión _____, declaro haber sido designado como Delegado de Bioseguridad Y Control de Infecciones, de _____, por lo que declaro lo siguiente:

Que, conozco las disposiciones formuladas en los ""LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL DE INFECCIONES PARA EL RETORNO PROGRESIVO Y SEGURO AL ENTRENAMIENTO DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES FRENTE AL COVID-19"

Que, habiendo sido formulado el Protocolo de Retorno Progresivo del Entrenamiento para la ____, en mi condición de delegado de bioseguridad y Control de Infecciones de dicha institución, me comprometo a dar cumplimiento estricto y obligatorio a cada una de las medidas de protección, asumiendo responsabilidad en caso de cualquier omisión.

Que, en mi rol de Delegado de Bioseguridad y Control de Infecciones, tengo responsabilidad de:

- Evaluar al personal priorizado para definir su inicio en el retorno al entrenamiento deportivo.
- Garantizar el cumplimiento del aforo máximo, así como el distanciamiento físico antes, durante y después de las sesiones d entrenamiento.
- Garantizar una atención oportuna al personal priorizad.
- Acompañar durante las sesiones de entrenamiento y garantizar el cumplimiento de las medidas de salubridad, bioseguridad y control de infecciones del personal priorizado.
- Informar de forma periódica y a requerimiento cualquier cambio en las evaluaciones clínicas y laboratoriales del personal priorizado.
- Verificar la existencia de los EPP y material de limpieza y desinfección para dar cumplimiento a los dispuesto en los lineamientos.

Que, conozco y me someto a los procedimientos de supervisión dirigidos por _____.

Pacasmayo,

(Firma)
Nombres y apellidos:
DNI N°:

ANEXO N° 3: FICHA DE EVALUACIÓN CLÍNICA GENERAL

FICHA DE EVALUACIÓN CLÍNICA GENERAL	
I. FILIACIÓN	
1. APELLIDOS Y NOMBRES	
2. DNI:	3. SEXO:
4. FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL	
5. FECHA Y HORA:	

6. N° DE TELEFONO:					
7. FECHA DE NACIMIENTO:				8. EDAD:	
9. DIRECCIÓN					
II. INFORMACIÓN CLÍNICA					
10. SIGNOS/SINTOMAS:					
Tos		Malestar general		Dolor:	
Dolor de garganta		Diarrea		Muscular	
Congestión nasal		Nauseas / Vómitos		Abdominal	
Dificultad respiratoria		Cefalea		Pecho	
Fiebre/escalofrío		Irritabilidad y Confusión		Articulaciones	
Otros, especificar					
11. TEMPERATURA:					° C
12. CONDICIÓN DE COMORBILIDAD					
Embarazo		Post parto			
Enfermedad cardiovascular		Inmunodeficiencia (incluye VIH)			
Diabetes		Enfermedad renal			
Enfermedad Hepática		Daño hepático			
Enfermedad neuromuscular		enfermedad pulmonar crónica			
Otros, especificar					
III. INFORMACIÓN DE EXPOSICIÓN					
13 ¿Ha viajado en los últimos 14 días?			SI		N O
Si la respuesta es SÍ, especificar los lugares:					
14 ¿Ha visitado algún establecimiento de salud en los 14 días previos al inicio de síntomas?			SI		N O
Si la respuesta es SÍ, especificar motivo y el centro de salud:					
15 ¿Ha tenido contacto cercano con una persona con infección respiratoria aguda en los 14 días previos?			SI		N O
Si la respuesta es SÍ, especificar el grado de parentesco o afinidad:					
16 ¿Ha tenido contacto con un caso confirmado o probable en los 14 días previos al inicio de síntomas?			SI		N O
Declaro haber recibido información sobre el presente documento. Declaro que la información proporcionada en este documento es veraz y correcta, responsabilizándome por todos los datos y comentarios proporcionados.				FIRM A	
IV. CONCLUSIONES					
17 EVALUADO ELEGIBLE					
18 EVALUADO NO ELEGIBLE					
¿Si no es elegible, proceder a manejo de caso			SI		N

sospechoso?			<input type="radio"/>	
NOMBRE Y APELLIDO DEL EVALUADOR	FIRMA Y SELLO			

ANEXO 4: TABLA DE RIESGO POR TIPO DE DEPORTE

DEPORTE	DEPORTE Y MODALIDAD	TIPO DE DEPORTE	NECESIDAD DE CONTACTO FÍSICO	NECESIDAD DE USO DE OBJETO	RIESGO
ACTIVIDADES NAUTICAS	ACTIVIDADES NAUTICAS Todas las Categorías	DEPORTE INDIVIDUAL	NO	Con objeto de contacto individual	BAJO
AJEDREZ	AJEDREZ Todas las categorías	DEPORTE INDIVIDUAL	NO	Con objeto de contacto individual	BAJO
ATLETISMO	ATLETISMO Relevos Velocidad 4x100, Relevos Medio fondo 4x400	DEPORTE INDIVIDUAL	NO	Con contacto con objeto compartido	MEDIO
ATLETISMO	ATLETISMO Velocidad (100 y 200m planos), Medio fondo (400 y 800 m planos), Fondo (1500, 5000 y 10000 m planos), Marcha atlética, Maratón, Salto largo, Salto triple.	DEPORTE INDIVIDUAL	NO	Sin objeto de contacto	BAJO
ATLETISMO	ATLETISMO Impulsión de bala, Lanzamiento de martillo, Lanzamiento de disco, Salto con garrocha, Salto alto	DEPORTE INDIVIDUAL	NO	Con objeto de contacto individual	BAJO
AUTOMOVILISMO	AUTOMOVILISMO Todas las categorías	DEPORTE INDIVIDUAL	NO	Con objeto de contacto individual	BAJO
BADMINTON	BADMINTON Singles	DEPORTE INDIVIDUAL	NO	Con contacto con objeto compartido	MEDIO

ANEXO 5: PREPARACIÓN DE SOLUCIONES DESINFECTANTES

1. Hipoclorito de sodio al 0.1%

- Medir 20 mililitros de lejía al 5% (comercial)
- Completar hasta 01 Litro de agua.

Realizar la dilución en un lugar ventilado, tomando las precauciones de no inhalar la solución.

Nunca debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza. La lejía que no esté vencida es eficaz contra los coronavirus si la dilución es la correcta.

Realizar en las mismas proporciones para cantidades más grandes.

2. Solución de alcohol al 70%

- El alcohol tiene comercialmente 2 concentraciones:
- Alcohol al 70% (listo para usar)
- Alcohol puro rectificado al 96%
- Medir 70 mililitros de alcohol al 96%
- Completar con agua hasta 100 mililitros.

Realizar en las mismas proporciones para cantidades más grandes.

3. Solución de Peróxido de hidrógeno al 0.5%

- El agua oxigenada comercialmente tiene una concentración de 3% de Peróxido de Hidrógeno.
 - Se mide 17 mililitros de Agua oxigenada al 3%
 - Completar con agua hasta 100 mililitros.

Realizar en las mismas proporciones para cantidades más grandes.

ANEXO 6: FICHA DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO

FICHA DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS EN EVENTOS			
ASOCIACION DEPORTIVA SUPERVISADA			
ESCENARIO SUPERVISADO			
FECHA/HORA DE SUPERVISIÓN	dd/mm/2020 - hh:mm		
CRITERIOS PARA SUPERVISAR	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
SE RESPETA EL NÚMERO DE PERSONAS POR ÁREA DE ENTRENAMIENTO	SI	NO	
SE CONFIRMA QUE EL PERSONAL ENCONTRADO ES EL REPORTADO POR FDN	SI	NO	
TODO EL PERSONAL HACE USO CORRECTO DE LOS EPP	SI	NO	
EL CONTACTO DE LA FDN REPORTÓ LA PRESENCIA DE CASOS SOSPECHOSOS, PROBABLES O CONFIRMADOS	SI	NO	
SE CONFIRMA LA EXISTENCIA DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL ESCENARIO DE ENTRENAMIENTO	SI	NO	
EL PERSONAL DE APOYO AL DEPORTISTA LIMPIA/DESINFECTA EL MATERIAL/EQUIPAMIENTO COMPARTIDO	SI	NO	
NOMBRE Y APELLIDO DEL EVALUADOR:	FIRMA		

ANEXO N° 7: CARTILLA INFORMATIVA CORRECTO LAVADO DE MANOS

¿Cómo higienizarse las manos con un desinfectante a base de alcohol?

¡Para la higiene de las manos, frótelas con un desinfectante a base de alcohol!
Lávese las manos cuando estén visiblemente sucias

OILED

C Duración del procedimiento completo: de 20 a 30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto, suficiente para cubrir todas las superficies.

Frótese las palmas entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

Frótese las palmas entre sí con los dedos entrelazados.

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, con los dedos enganchados.



Frótese con un movimiento circular el pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda con un movimiento circular en ambas direcciones y viceversa.

Una vez secas, sus manos son seguras.

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice un desinfectante a base de alcohol

Duración del procedimiento completo: de 40 a 60 segundos



Mójese las manos con agua.



Aplique una cantidad suficiente de jabón para cubrir todas las superficies de las manos.



Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, enganchando los dedos.



Frótese con un movimiento circular el pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, con un movimiento circular en ambas direcciones y viceversa.



Enjuáguese las manos con agua.



Sáquese cuidadosamente las manos con una toalla de uso único.



Utilice la toalla para cerrar el grifo.



Ahora sus manos son seguras.

ANEXO N° 8: CARTILLA DE INFORMACIÓN DE USO CORRECTO DE EPP

El orden de colocación de los EPP básicos, es de la siguiente forma:

- Colocarse la mascarilla.
- Colocarse el visor y/o lentes de seguridad (si es necesario)
- Finalmente, se colocan los guantes (Si es necesario). Evitando tocar los EPP anteriores. En caso de que toque la superficie posiblemente contaminada se puede hacer uso del alcohol gel por 20 segundos.



1. **Mascarillas de 3 pliegues o Respirador N95:** Dispositivo que cubre nariz y boca, están diseñadas exclusivamente para la protección respiratoria de las personas a las exposiciones a agentes biológicos.



Mascarilla quirúrgica



Respirador N95

El uso correcto de la mascarilla o respirador:

- Limpiarse las manos antes de ponerse la mascarilla.
 - Evitar tocarla mientras la llevamos puesta.
 - Cubrir la boca, la nariz y la barbilla. En el caso de los hombres, es importante afeitarse para que la barba no limite un ajuste perfecto de la mascarilla a la cara.
 - Para sacar la mascarilla debe hacerse solo tocando el interior y no por la parte delantera.
 - Lavarse las manos después con agua y jabón.
2. **Guantes:** Son dispositivos limpios de forma anatómica que impiden la contaminación cruzada entre las personas y elementos del ambiente como superficies o materiales. Solo usarlos en caso de suma necesidad.

El retiro correcto de los guantes:

- ✓ Agarrar de la parte externa del guante sin tocar tu piel y retirarlo.



- ✓ Con la otra mano enguantada continuar agarrando el guante retirado.
- ✓ Con la mano libre retirar el otro guante por la cara interna y retirarlo
- ✓ Da la vuelta al segundo guante mientras lo retiras de tu mano y dejas el primer guante dentro de este.
- ✓ Desecha los guantes a la basura sin reutilizarlos en ningún caso.
- ✓ Lávate las manos con agua y jabón inmediatamente después de desechar los guantes, de no tener esa posibilidad utilizar soluciones de alcohol gel.

3. **Sujetadores de cabello:** Dispositivo en forma de red que se utiliza para mantener el cabello recogido



4. **Lentes de seguridad / visores:** Dispositivo diseñado para proteger los ojos y el rostro de salpicaduras de partículas o aerosoles e impactos de objetos.



5. **Mandilones descartables:** Dispositivo diseñado para cubrir la mayor parte del cuerpo, proporciona una barrera física como medida de higiene y asepsia al personal de salud.



La técnica de colocación es:

- Tomar por la parte inferior del cuello, introduzca los brazos en las mangas y dejarla

resbalar hacia los hombros.

- Cubra con el mandilón todo el torso desde el cuello hasta las rodillas, los brazos hasta la muñeca y doblar alrededor de la espalda.
- Atarla por detrás a la altura del cuello y cintura.

